



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento por el que se regula la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

El Reglamento de Premios extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Valladolid fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de junio de 2016 y se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 15 de junio de 2016. La publicación en el Boletín Oficial de Estado del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica, entre otros, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, hace necesaria la modificación del texto del Reglamento de premio extraordinario de doctorado de la UVa.

Por tanto, la finalidad de la modificación del Reglamento de Premio extraordinario de Doctorado de la Universidad de Valladolid, es su adaptación a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y a la vez se realizan pequeños ajustes cuya necesidad se ha puesto de manifiesto con la experiencia acumulada desde la aprobación del Reglamento de Premio extraordinario de Doctorado en 2016.



## Universidad de Valladolid

### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Esta necesidad viene exigida por lo establecido en el artículo 14bis *Premio Extraordinario* añadido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

### c) Los objetivos de la norma.

El objetivo de la modificación es disponer de una regulación en la concesión de premios extraordinarios de doctorado adecuada a la normativa actualmente vigente.

### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La modificación del Reglamento citado se presenta como única vía posible para adecuar la normativa de la Universidad de Valladolid a la normativa estatal en vigor.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 14 de octubre de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa:
- b) Dirección de correo electrónico: [escuela.doctorado@uva.es](mailto:escuela.doctorado@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, 3 de octubre de 2024